



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5625

BUENOS AIRES, 04 SEP 2013

VISTO el Expediente N°1-47-0000-001252-09-3 del Registro de la Administración Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO

Que se inician los presentes actuados a raíz de una solicitud efectuada por la firma ADOX S.A.

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma ADOX S.A. en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o. 1991).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido por el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o.1991).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8° del Decreto N°1.490/92 y Decreto N°425/10.

Por ello;



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5625

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase la conclusión por desistimiento de los presentes actuados.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-0000-001252-09-3

DISPOSICIÓN N°

5625

JCMir.


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.